

# EL CORREO DE CADIZ

TELEFONO NUM. 80

EDICION DE LA NOCHE

Núm. suelto 5 cént.

AÑO VI — NÚMERO 1304

Redacción, Administración e Imprenta: calle Marques del Real Tesoro, 8  
NO SE DEVULVEN ORIGINALES

MIERCOLES 7 DE ENERO DE 1914

## AUDIENCIA SUFRAGIO

### SALA PRIMERA

#### Juicios orales

En esta Sala se vió el juicio de la causa instruida por el Juzgado de San R. que, por el delito de insultos a los agentes de Consumos en La Línea, contra el procesado José Simón Viaga.

El Ministerio Público, representado por el Sr. Abogado Fiscal D. Luis Solís, solicitó se le impusiera al procesado la pena de dos meses y un día de arresto mayor y al abogado defensor Sr. Porte a la absolución de su patrocinio.

En la misma Sala se vió el juicio de la causa instruida por el mismo Juzgado que el anterior, por el delito de lesiones, contra la procesada María Guijarreras Díaz.

El Ministerio Público solicitó se le impusiera a la procesada la pena de dos meses y un día de arresto mayor y al abogado defensor Camacho Rodríguez, solicitar la absolución de su patrocinio.

Practicadas las pruebas, el Ministerio Público modificó sus conclusiones, apreciando que en la procesada la embriaguez, solicitándose se le impusiera la pena de un mes y un día de arresto mayor.

### SALA SEGUNDA

#### Juicios orales

En esta Sala se vió el juicio de la causa instruida por el juzgado de San Juan de Barraza por dos delitos de hurto contra el procesado Antonio García del S.º.

El Ministerio Público representado por el Sr. Abogado Fiscal D. Luis Beltrán, solicitó se le impusiera al procesado por un delito de hurto, la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión en reclusión y un año, ocho meses y 21 días de igual arresto por el otro hurto.

El letrado defensor Sr. Camacho Rodríguez, solicitó la absolución de su patrocinio.

El procesado, topóquero del Hospital civil de aquella ciudad, fue encargado por la S.ª Superiora de aquel establecimiento, Sor. Catalina Ubañiz, para que hiciera efectiva una letra de 105 pesetas en una casa bancaria y un librito en el Ayuntamiento por 6 pesetas 7 céntimos.

El Ministerio Público, practicadas las pruebas modificó sus conclusiones y, pidiéndole al juzgado la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y un día de arresto menor por el delito de estafa y por el otro de los dos meses y un día de igual arresto.

Por incomparabilidad del procesado Bas Ferández, se suspendió el juicio de la causa instruida por el juzgado de Jerez por el delito de hurto contra dicho individuo y Enrique Moreno Benítez.

En la misma Sala se vió el juicio de la causa instruida por el juzgado de Algeciras por el delito de hurto, contra el procesado Miguel Muñoz Monedero.

El Ministerio Público solicitó se le impusiera al procesado la pena de una, cuatro meses y un día de prisión Correccional y al abogado defensor señor Portela la absolución.

Practicadas las pruebas el Ministerio Público solicitó se imponiera al procesado la pena de seis meses y un día de prisión Correccional.

#### Señalamientos para mañana

#### Sala primera.—Juicios orales

San Roque.—Insultos.—Rosa Fernández Alonso.—Abogado, señor Clotet.—Procurador, señor Iacháustegui.

#### Sala Segunda.—Juicios orales

Jerez: San Miguel.—Insultos y hurto.—Juan Brito y Luis Cortejos.—Abogado, señor García Agulló.—Procurador, señor Meléndez.

Jerez: Santiago.—Hurto.—Manuel Ruiz García y otros.—Abogado, señores Moyano y Partida.—Procuradores, señores Ayala y Tárán.

## SALAS DE JUICIOS

En la Sala de Juicios se vió el juicio de la causa instruida por el juzgado de San Roque por el delito de hurto, contra el procesado José Simón Viaga.

El Ministerio Público, representado por el Sr. Abogado Fiscal D. Luis Solís, solicitó se le impusiera al procesado la pena de dos meses y un día de arresto mayor y al abogado defensor Sr. Porte a la absolución de su patrocinio.

En la misma Sala se vió el juicio de la causa instruida por el mismo Juzgado que el anterior, por el delito de lesiones, contra la procesada María Guijarreras Díaz.

El Ministerio Público solicitó se le impusiera a la procesada la pena de dos meses y un día de arresto mayor y al abogado defensor Camacho Rodríguez, solicitar la absolución de su patrocinio.

Al acto asistieron don Luis Bargado, Capellán de S. M.; don Servando Martínez del Corro, don Ramón Carranza, don Manuel Bayo, don Francisco, don Miguel, don José y don Juan Aramburu e Inda, don José Luis Lacave, don Manuel Barrio, don Alvaro Picardo, don Manuel Marquez, don Joaquín Abarzúa y otros muchos.

También asistieron numerosas señoras y religiosas.

Reiteramos nuestro más sentido saludo a la Sra. Vda. y demás familia del fallecido.

#### DE INTERES GENERAL

## Los objetos certificados

La Gaceta publica un real decreto cuya parte expositiva dice:

«Señor: La indemnización de 50 pesetas que señalan los Reglamentos vigentes por el extravío de objetos certificados en el servicio de Correos no está, generalmente, en relación con el valor real de aquellos envíos, y ad-más induce a error a una buena parte del público que, desconociendo el verdadero alcance del derecho de certificación, supone asegurados con la expresada cantidad los valores que incluye en su correspondencia, siendo así que la Administración sólo puede responder de aquellos que se declaran, devengen un seguro proporcional y circunscrito a los de garantías especiales.

Las reclamaciones que por tales errores se originan y los abusos a que se prestan por parte de remitentes poco escrupulosos, embrarazan de tal suerte la marcha administrativa, que en algunos países ha llegado a prohibirse la remisión por Correos de valores no declarados.

No parece al ministro que suscribe lo siguiente coartar la libertad de los expedidores; antes por el contrario, asistir a tal perfección de los servicios postales, que puedan circular siempre por ellos, como ya ocurre frecuentemente, valores de todas clases, sin otra garantía ni seguro que la honestidad de los funcionarios del ramo; pero estima preciso suprimir todo motivo de confusión y de enjuntas polémicas, fijando una cantidad inferior a la mínima representada en los billetes del Banco de España en circulación, para indemnizar a los imponentes de certificados desaparecidos en el servicio de Correos.

Sin duda por esas consideraciones se reduce a 20 pesetas la indemnización en la base 8<sup>a</sup> de la ley de 14 de Junio de 1909.

Cierto es que tal precepto forma parte de una tarifa que el Gobierno de S. M., autorizado al efecto, no ha podido poner en vigor todavía; más tarde en ella se menciona el mismo derecho de certificación que actualmente para la correspondencia interurbana, no hay dificultad alguna y efecta conformidad con la voluntad legislativa en establecer desde luego, sin relacionarla con otros extremos, esa parte de la reforma que, ocioso es decirlo, no ha de referirse a la correspondencia internacional regulada por los Convencios, ni a las paquetes postales, que han de tener, según la propia ley, tres tipos de peso y franquicia, y que se rigen por reglamentos especiales, al igual que los mandados sobre menederos.

En virtud de lo expuesto, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 6 de Enero de 1914.—S. M. a l. r. p. de V. M., José Sánchez Guerra.

### Real decreto

A propuesta del ministro de la Gobernación vengo en decretar lo siguiente:

No se considera llegado el momento de establecer distinto tipo de indemnización para el caso de pérdida de los certificados del interior de las poblaciones, como dispone la ley, porque esta medida debe ser consecuencia de la rebaja en la tarifa de certificación de esa correspondencia, y no sería justificable la primera mientras no se modifique la segunda.

Artículo 1.<sup>o</sup> De conformidad con lo establecido en la base 8<sup>a</sup> de la ley de 14 de Junio de 1909, se fija en 20 pesetas la indemnización que ha de abonar el Estado, en caso de extravío no ocasionado por fuerza mayor, de los objetos certificados en el servicio de Correos del interior del Reino.

Art. 2.<sup>o</sup> Lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicará en relación con los envíos expedidos a partir del dia 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo.

D. do en Palacio a 5 de Enero de 1914.—ALFONSO E. miistro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

## Movimiento Marítimo

### Buques entrados

Vapor sueco «Hispania», de Gibraltar, con carga de trigo, a Uhthoff, Pailebot inglés «The Gay Gorilla», de Liverpool, en lastre, a Arnau.

Vapor español «Santi Petris», de Cádiz, en lastre, a Ordóñez.

Gólets inglés «Victoria», de Sevilla, en lastre, a Winter.

Barge rusa «R. gina», de Borga, en madera, a Ordenes.

Bargent danés «J. haane», de Hamburgo, en lastre, a Winter.

Pailebot alemán «Ese», de Ceuta, en lastre, a Arzeu.

### Despachados

Vapor español «H. spain», con car-

ga mineral, para G. tamburgo.

Vapor español «Meliton González», con carga general, para Vigo.

Vapor español «Rabat», en lastre, para Huéscar.

### Arribados

Vapor inglés «H. spain», con car-

ga mineral, para G. tamburgo.

Vapor español «Meliton González», con carga general, para Vigo.

Vapor español «Rabat», en lastre, para Huéscar.

### AYUNTAMIENTO

A las tres y media se reunió el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria para formar el alistaramiento de los mozos afectos al reemplazo del Ejército del año actual.

El acto presidido por el Sr. Alcalde D. Sebastián Martínez de Piniell.

Asuntos jurídicos — Señores Clotet,

Martínez de Piniel (D. J.), Sobrino, Li-

zaur, González Riso, Quintana, Ca-

ballo.

Alumbrado — Sres. Lacave, García

Cossío, R. y, Gallego, Urrutia, Aparicio

y C. jaco.

Asilo — Sres. Martínez de Piniel (D. J.), García Cossío, Lizard, Sobrino, Fernández Gómez, Urrutia, Ceballos y Pérez Serrato.

Clemente — Sres. Lacave, G. rea

Cosío, González Riso, Quintana, Ca-

jado, Crespo.

Cofradía pública — Sres. García

Cossío, R. y, Sobrino, Martínez Ca-

brero, Castro, Aparicio, Merello.

Consumos — Sres. Gutiérrez, García

Cossío, R. y, Gallego, Quintana, Ca-

ballo, Crespo.

Empedrado — Sres. Gutiérrez, Gar-

cía Cossío, R. y, Gallego, Castro, Var-

gas, Ceballo.

Evaluación — Sr. Sobrino.

Festas — Sres. Martínez de Piniel (D. J.), García Cossío, Lizard, Sobrino, Pérez Serrato, Martínez de Piniel, García Cossío, R. y, Gallego, Castro, Vargas.

Clemente — Sres. Lacave, G. rea

Cosío, González Riso, Quintana, Ca-

jado, Crespo.

Gobernación Interior — Sres. Clotet,

Martínez de Piniel (D. J.), Lacave,

Fernández Gómez, Castro, Escandón,

Sánchez de R. bledo.

Grupo Escolar — Sres. Martínez de

Piniel, García Cossío, Guillote, Ga-

llardo, Vargas.

Hacienda — Sres. Clotet, Gutiérrez,

Lacave, Ambrosio, Pérez Serrato, Eca-

ciano y Sánchez R. bledo.

Jardines — Sres. Martínez de Piniel

(D. J.), García Cossío, Sobrino, Gui-

llote, Quintana, C. jaco y Sánchez R. bledo.

Matadero — Sres. Gutiérrez, García

Cossío, Rey, González Riso, Portas,

Aparicio y Martínez.

Mercados — Sres. Gutiérrez, García

Cossío, R. y, Gallego, Castro, Ceballos

y Merello.

Padrones — Sres. Lizard, Gamacho,

García Cossío y Ceballo.

Política urbana — Sres. Rey, Sebri-

no, A. y, G. rea.

Quesadas de medicinas suministra-

## EDICION DE LA NOCHE

### Redacción, Administración e Imprenta: calle Marques del Real Tesoro, 8

NO SE DEVULVEN ORIGINALES

Miercoles 7 de Enero de 1914

Edición de la noche

Redacción, Administración e Imprenta: calle Marques del Real Tesoro, 8

## GUIA DEL LECTOR

## DATOS ASTRONÓMICOS

DEL DIA 8

Sale el sol a las 7:38

Pôrse a las 5:27

Sale la luna a las 1:51.

Pôrse a las 4:11.

## MARES DEL DIA 8

Salmar a las 5:34 de la madrugada.  
Pleamar a las 11:48 de la mañana.  
Bajamar a las 6:5 de la tarde.

Pleamar a las 0:00 de la noche.

Vapores al Puerto de Santa María

## EL DIA 9

Salidas del Pto. Salidas de Cádiz

8:45 de la mañana. 10:00 de la mañana.  
12:45 de la tarde. 2:00 de la tarde.  
0:00 de la idem. 0:00 de la idem.

## EL DIA 10

8:30 de la mañana. 9:45 de la mañana.  
11:15 de la idem. 12:30 de la tarde.  
0:00 de la tarde. 0:00 de la idem.

## SERVICIO

ENTRE CADIZ Y PUERTO REAL

Salidas del P. Real Salidas de Cádiz

8:00 de la mañana. 10:00 de la mañana.  
11:20 de la idem. 2:00 de la tarde.

## HORAS DE OFICINAS

Ayuntamiento: Secretaría, de 12 a 18.  
Depositorias: de 12 a 16.

Contaduría: De 12 a 18.

Banco de Cartagena (Plaza de la Constitución) — De 10 a 15.

Banco de España (calle Antonio López) — De 9 a 12 en verano y de 11 a 15 en invierno.

Capitanía del Puerto: Muelle. — De 9 a 12.

Contratista de las Obras del puerto

Buenos Aires 20). — De 9 a 1 y de 3 a 7  
Diputación Provincial (Casa Aduana  
— De 12 a 16.  
Jefatura de Obras públicas (Sagasta 2). — De 11 a 16.  
Obispado (Secretaría), (Plaza Fray Félix). — De 11 a 14.  
Provisorio (Plaza Fray Félix). — De 12 a 14.

Registro de la Propiedad (Antonio López 18). — De 9 a 15.  
Dirección de Sanidad Marítima (Muñoz). — De sol a sol.

Junta de Obras del Puerto (Isabel la Católica 13). — Dirección facultativa de 12 a 13. — Oficinas administrativas: de 15 a 17.

Censos (Central): Isaac Peral 17. — De 9 a 16.  
Gobierno Militar (Paseo Duque de Nájera). — De 8 a 12 y de 14 a 19.

Parroquias (Archivos). — De 11 a 13.

Juzgado de Instrucción (San Francisco 9). — De 10 a 12 y de 15 a 18.

Cédulas personales (Casa Capitular). — De 11 a 15.

Comp. Arrendataria de Tabacos. — Rubio y Díaz 1. — De 9 a 14.

Comisión Mixta de Recrutamiento. — De 8 a 18.

Delegación Hacienda (Aduana). — De 8 a 18.

Giro Mútuo (Rubio y Díaz 1). — De 12 a 18.

Juzgados municipales, Esn. Francisco 9. — Distrito de San Antonio: de 11 a 13 y de 15 a 18. — Distrito de Santa Cruz: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Gobierno civil (Casa Aduana). — De 11 a 16.

Correos: Valores declarados y certificados: De 10 a 12, de 13:30 a 14:30 y de 15:30 a 17.

Lista de Correos: De 9 a 17 y de 21 a 23.

Reclamaciones: De 9 a 11.

Apartado: Dos horas después de la llegada del correo.

3:25 y 3:75; salmonetes, 5:25, 6:00 y 5:75; se-días, 5:25, 5:75 y 6:00; morralla, 1:75, 2:00 y 2:25; ocos, 2:50; brescas, 2:25 y 3:25; leugados, 8:00; lisas, 2:30 y 2:75.

Mercado de la Pescadería en la mañana del dia 7 — Ventas por peso das: cuatro kilos. — Pescadillas, 3 y 3:25 pesetas; langostinos, 7; atún, 3:50; calamares, 4:75 y 4:50; sardinas, 2:75; sardinas, 2:75; salmónetes, 5:4:75 y 4:50; alicates, 5 y 4:75; brescas, 2:50; morralla, 2:25 y 2; chocos, 2:50 y 2:25; pescada, 3:12 y 3:8; berengues, 1:87.

Mercado de la Libertad — Ventas por kilos. — Pescadillas, 1:00 y 0:90; salmonetes, 1:50; sardinas, 1:50; conservas, 1:20; atún, 1:25 y 1:00; lisas y sardinas, 0:8; brescas y centones, 0:70; sardinas, 0:80.

## NOTICIAS

Alfombras  
Ha sido prorrogada la presentación de los alumnos en las Academias Militares hasta mañana dia 8.

Suffragio  
En el altar de Ntra. Señora del Rosario en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario, se celebraron esta mañana Misa en sufragio de la Sra. D. María Bunge de Ortega Morón, que falleció en igual fecha en Madrid el año 1913.

Ritualismo a los hermanos de la finada Sres. de Uth II (D. Guillermo) nuestro más sentido pésame.

Héroes  
En el Hospital de San Juan de Dios fueron asistidos hoy, los individuos siguientes:

José Romero García, de herida contusa de 0:02 en la cara palmar del pulgar izquierdo.

Dolores Muñoz, de cuerpo extráctico.

Antonio Catania, de contusión en la región dorso lumbar derecha y somoción visera.

Vicente Adame, de contusión de 2º grado en la región supra-escapular derecha.

Sepelio  
Con numeroso acompañamiento se celebró esta tarde el acto de dar cristiana sepultura al cadáver de la señora doña Adela de la Rosa, de Morales.

Al viento y demás familia reiteramos nuestro más sentido pésame.

Cádáveres sepultados  
Rebujaron sepultura católica los cádáveres siguientes:

E lunes: A. Ollo Sánchez del Arco y Rizo, Aurora Rodríguez Bausa, su hermana, D. Pedro González y Pérez, D. Antonio Montero Garrido, D. Dolores Pérez García y D. José Cunzalín Soto.

Ayer: D. Rafael Montesinos Gámez, D. Basilia Vea-Murguía Beltrán de Salazar, D. Juan Martínez y Pérez, José Torrejón Pérez, Diego Alcalá Rodríguez, D. Fernando de Sola González, D. Bautista Fregoso Rodríguez, José Tadeo Sevado y D. Juan Pantoja González.

Quedó en el depósito el cadáver de D. Dolores Cogollan.

Detenido  
Lo fué esta mañana y conducido al Depósito Municipal Felipe Sáinz Diego que se encontraba embriagado en la tienda de «Los Tres Reyes», de donde es dependiente.

Mercado de la Pescadería en la tarde del dia 6. — Ventas por pesas de cuatro kilos. — Pescadillas, a 5:25, 3:75.

## EL PESCADOR

PRECIOS que alcanzaron las ventas de pescado en los días 6 y 7 de Enero de 1914 en el Mercado de la Pescadería.

Mercado de la Pescadería en la tarde del dia 6. — Ventas por pesas de cuatro kilos. — Pescadillas, a 5:25, 3:75.

Detenido  
Lo fué esta mañana y conducido al Depósito Municipal Felipe Sáinz Diego que se encontraba embriagado en la tienda de «Los Tres Reyes», de donde es dependiente.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.

Un Presidente expeditivo

Regiones a naciones europeas  
expresos se elevan manifiestamente más de lo que tienen de anteriores.